

P.V. 9

57107
7

BOLETIN DE LA SOCIEDAD DE BIOLOGIA DE CONCEPCIÓN (Chile)

COMISION REDACTORA

Prof. Dr. Alejandro Lipschütz.
Prof. Carlos Oliver Schneider.

Prof. Dr. Ottmar Wilhelm
Prof. Ernesto Mahuzier.

TOMO I

Núm. 1 y 2

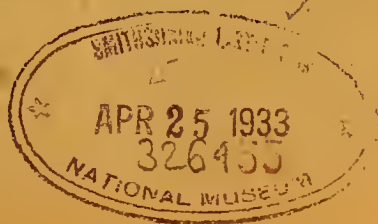
AÑO 1927

SUMARIO

Acta de fundación de la Sociedad de Biología de Concepción (Chile)	Pág.	1
Estatutos de la Sociedad	»	2
Lipschütz, Alejandro.—Discurso inaugural con motivo de la primera sesión general de la Sociedad de Biología	»	8
Willhelm, Ottmar.—La Rhinoderma Darwinii D y B.	»	11
Lipschütz, Alejandro.—El experimento de la hiperfeminización de Steinach.	»	41
Saiki, Tadasu.—Aplicación práctica de la Ciencia de la Nutrición	»	47
Friedrich, F.—Resúmen acerca de los árboles forestales chilenos y de su aclimatación	»	54
Lipschütz, Alejandro.—Algunas observaciones del Dr. Burger sobre el crecimiento de árboles forestales en Suiza.	»	57
Soenksen, Oscar.—El raspaje vaginal como medio de seguir el ciclo sexual en la hembra del Cuy.	»	61
Lipschütz, Alejandro.—Nuevas observaciones con respecto a la transplatación de ovarios conservados sobre el hielo	»	67
Oliver Schneider, Carlos.—Las Condiciones de la Fauna Vertebrada de Chile en la era cenozoica.	»	68
Golusda, Pedro.—Aclimatación y cultivo de Especies Salmonídeas en Chile	»	80
Lipschütz, Alejandro.—Algunos ejemplos de aplicación del método gráfico en la Fisiología	»	101
Actas de la Sociedad de Biología de Concepción (Chile).		
1.ª sesión 16 de Abril 1927	»	109
2.ª » 30 de Abril »	»	109
3.ª » 18 de Junio »	»	110
4.ª » 23 de Junio »	»	111
5.ª » 9 de Julio »	»	114
6.ª » 21 de Julio »	»	114
7.ª » 28 de Julio »	»	115
8.ª » 18 de Agosto »	»	117

4.0683
.567

Concepción.—Imprenta Hispano-Chilena, calle Freire esquina Anibal Pinto.—1927



BOLETIN DE LA SOCIEDAD DE BIOLOGIA DE CONCEPCIÓN (Chile)

COMISION REDACTORA

Prof. Dr. Alejandro Lipschütz.
Prof. Carlos Oliver Schneider.

Prof. Dr. Ottmar Wilhelm
Prof. Ernesto Mahuzier.

TOMO I

NÚM. 1 y 2

AÑO 1927

Acta de fundación de la Sociedad de Biología de Concepción (Chile)

Concepción a 30 de Abril de mil novecientos veintisiete.

Los profesores universitarios, cuyas firmas aparecen en este documento, después de haber sido convocados a una reunión preliminar, declararon que es su expresa voluntad, fundar en Concepción la “Sociedad de Biología de Concepción (Chile)” y se comprometen a trabajar tesonera y entusiastamente para fomentar la investigación en las diferentes ramas de la Ciencia Biológica y de la Medicina experimental.

Firmado:

Galvez, Salvador.

Grant, Guillermo.

Lipschütz, Alejandro.

Mahuzier, Ernesto.

Oliver, Carlos.

Santa Cruz, Alcibíades.

Wilhelm, Ottmar.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE BIOLOGÍA DE CONCEPCIÓN (Chile)

TITULO I

De la Sociedad en general

Art. 1.—Se establece en Concepción, (Chile), una Sociedad Científica con el nombre de “**Sociedad de Biología de Concepción**”.

Art. 2.—La Sociedad tiene por objeto, fomentar la investigación en los diferentes ramos de la ciencia biológica y de la medicina experimental, cómo asimismo la divulgación de los conocimientos biológicos.

Art. 3.—Los medios de que se servirá la Sociedad para alcanzar su objetivo son:

a) Reuniones mensuales para discutir las investigaciones originales de sus miembros y el desarrollo de la ciencia biológica en general;

b) Editar un Boletín de la Sociedad con un resumen de sus reuniones y de los trabajos que en ellas se hagan;

c) La formación de una Biblioteca que la mantenga al corriente del adelanto de la ciencia biológica y que sirva para la investigación científica;

d) Dar conferencias de extensión biológica y apoyar los trabajos de investigación, especialmente los que se refieran a la región sur del país;

e) Mantener relaciones de amistosa reciprocidad con sociedades congéneras nacionales y extranjeras.

TITULO II

De los Socios

Art. 4.—Habrá tres clases de socios: Honorarios, activos y correspondientes.

a) Serán *socios activos* todas las personas que cumplan con las disposiciones de los artículos 5 del Título II y 19 del Título VI de estos Estatutos.

b) Serán *miembros honorarios y correspondientes* los que por sus servicios prestados al fomento de la ciencia biológica en Chile y en la América latina, sean destinados en tal carácter en una sesión especial.

El número de los miembros honorarios no podrá ser mayor de 8 y de los correspondientes, 12.

Art. 5.—Para ingresar a la Sociedad el interesado deberá elevar al Presidente una solicitud en la primera sesión ordinaria para ser votada en la sesión siguiente.

Un miembro de la Sociedad que desee retirarse de ella deberá manifestarlo, por escrito, al Presidente.

TITULO III

De la Dirección y Administración de la Sociedad

Art. 6.—La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido en la última sesión general de cada año. Este Directorio estará formado por: un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario, un Tesorero y un Bibliotecario y director del Boletín.

En esta elección los socios se podrán hacer representar por medio de poderes.

Art. 7.—Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

El Directorio fijará anualmente la forma en que celebrará sus reuniones y las ordinarias de la Sociedad.

Art. 8.—Para que tenga lugar una reunión de Directorio se requiere, a lo menos, la asistencia de tres de sus miembros.

Art. 9.—El quorum para las sesiones ordinarias será, por lo menos, de dos Directores y cinco socios.

TITULO IV

Atribuciones del Directorio

Art. 10.—Corresponde al Directorio:

- a) Respetar y hacer cumplir los Estatutos de la Sociedad;
- b) Administrar los bienes de la Sociedad;
- c) Resolver los casos no previstos por estos Estatutos y someterlos a la aprobación de los socios;
- d) Dictar los Reglamentos necesarios, los cuales una vez aprobados en sesión general, formarán parte integrante de estos Estatutos;
- e) Proponer, cuando lo estime conveniente, en las sesiones ordinarias las medidas que deben arbitrarse respecto a los socios atrasados en sus cuotas.

Art. 11.—El Director que faltare a tres sesiones ordinarias consecutivas, sin aviso previo, se considerará que renuncia en su carácter de tal.

El Presidente dará cuenta de ello en la primera sesión para proceder en su reemplazo en la reunión siguiente.

Art. 12.—Corresponde al Presidente:

a) Presidir las sesiones del Directorio y las reuniones de la Sociedad;

b) Representar la Sociedad, judicial y extrajudicialmente;

c) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio y de la asamblea;

d) Autorizar la inversión de fondos de acuerdo con los Presupuestos que apruebe la asamblea en la primera sesión de cada año;

e) Citar extraordinariamente, por intermedio del secretario, a sesiones cuando lo estime conveniente o cuando lo soliciten, por escrito, tres socios;

f) Presentar al término de su período una Memoria sobre el trabajo desarrollado por la Sociedad.

Art. 13.—El Vicepresidente es el reemplazante del Presidente en todos los casos señalados en el artículo anterior.

Art. 14.—Corresponde al Secretario:

a) Citar, por escrito, a sesión indicando la tabla;

b) Protocolizar las sesiones del Directorio y las de la asamblea;

c) Preparar los resúmenes de las reuniones para el Boletín;

d) Llevar la lista de socios, y

e) Tramitar toda la correspondencia que le encomiende el Presidente.

Art. 15.—Corresponde al Tesorero:

a) Cobrar las cuotas anuales y llevar la caja de la Sociedad. En la última reunión de cada año presentará un Balance y un proyecto de Presupuesto para el año entrante.

El Balance será revisado por una comisión que se elegirá oportunamente y que deberá dar cuenta de su cometido antes de un mes.

Art. 16.—Corresponde al Bibliotecario y Director del Boletín:

a) Catalogar los Libros y Revistas que reciba la Sociedad;

b) Mantener el intercambio de publicaciones con otras Sociedades congéneres;

c) Dar cuenta en la última reunión anual del estado de la Biblioteca y de su movimiento;

d) Administrar el Boletín de la Sociedad, de acuerdo con el Directorio.

Art. 17.—Corresponde a la asamblea:

Reunirse ordinariamente en la segunda quincena del mes de Diciembre de cada año, con el objeto de oír la lectura de la Memoria que debe presentar el Presidente y elegir el Directorio con

forme al artículo 6 del Título III. Si para la primera citación no hubiere mayoría absoluta, se citará por segunda vez y se sesionará con el número que asista.

TITULO V

De las sesiones

Art. 18.—Las sesiones serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán en la segunda semana de cada mes y en el día que se fije en la primera sesión de cada año; las extraordinarias cuando sean convocadas por el Presidente.

TITULO VI

De las cuotas

Habrà dos clases de cuotas: de incorporación y anuales.

Las de incorporación serán de \$ 20.— y las anuales de \$ 20.—

Para los estudiantes estas cuotas serán de \$ 10.— respectivamente.

La cuota de incorporación deberá ser pagada al solicitarse la admisión en la Sociedad.

La cuota anual deberá pagarse antes de la segunda reunión general.

TITULO VII

Del Boletín de la Sociedad

Art. 20.—La Sociedad editará su Boletín trimestralmente y estará a cargo del Directorio.

Art. 21.—El Boletín publicará:

a) Los trabajos de investigación original comunicados en las reuniones mensuales y trabajos originales no comunicados en las reuniones;

b) Un resumen de la discusión que originó su lectura;

c) Un resumen general de las reuniones;

d) La Memoria anual del Presidente, la cuenta anual del Tesorero y del Bibliotecario;

e) Bibliografías y Revistas de Revistas.

Art. 22.—Ninguna publicación se efectuará sin antes haber sido aprobada por el Directorio.

Art. 23.—Todos los Socios Honorarios, activos y correspondientes recibirán gratuitamente un ejemplar del Boletín.

TITULO VIII

Disposiciones generales

Art. 24.—La Biblioteca se ubicará en el local que designe la asamblea.

Art. 25.—Tendrán derecho al uso de la Biblioteca los socios y aquellas personas a quienes el Directorio acuerde esta concesión.

Art. 26.—La disolución de la Sociedad se decidirá solamente por una mayoría de las tres cuartas partes de los socios residentes en Concepción.

Art. 27.—En caso de disolución, los bienes de la Sociedad se destinarán a incrementar la Biblioteca de la Escuela de Medicina de la Universidad de Concepción.